



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE JUNIO DE 2003

6343

No. 18043

AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA ROSA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON -EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **140039**, DE FECHA **09 DE ENERO DEL AÑO 2003**, EXPEDIENTE, NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1388**, DE FECHA **05 DE JUNIO DEL AÑO 2003**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**LA ROSA**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **01 - 86 - 00** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO **CENTRO**, ESTADO DE **TABASCO**, PROMOVIDO POR EL **C. ISAURO DE LA ROSA OSORIO**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCO MENDOZA.

AL SUR: ARROYO "CIEGO".

AL ESTE: TEODORO OSORIO.

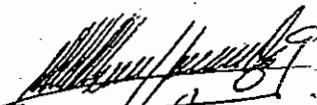
AL OESTE: FRANCISCO MENDOZA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NÚMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE JUNIO DEL 2003




ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
PERITO DESLINDADOR

No. 18044

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL SACRIFICIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143059** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1395** DE FECHA **10 DE JUNIO DEL 2003**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL SACRIFICIO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **01-00-00 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL **C. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ HIDALGO**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CELSO ORTIZ.
AL SUR: BENITO DE LA CRUZ.
AL ESTE: CAMINO VECINAL.
AL OESTE: ARROYO "LAS CULEBRAS".

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



VILLAHERMOSA, TAB, A 12 DE JUNIO DEL 2003

ING. MA. CRUZ HERNÁNDEZ GARCÍA.

(PERITO DESLINDADOR)

No. 18033

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00298/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CIPRIANO ANTONIO BASURTO HERNANDEZ, EN FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CIPRIANO ANTONIO BASURTO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en: original de una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, de fecha treinta de agosto del año dos mil uno, originarle una carta de posesión, expedida por el Ciudadano CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, de fecha veinticuatro de abril del año en curso, original de un Formato único de Manifestación, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con sellos y firmas originales, original de un memorandum número 0101394 expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de esta Ciudad, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil uno, original de una constancia número 123, expedida por el Ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, Subdirector de Catastro de esta localidad, de fecha siete de mayo del año en curso, original de una certificación de no registro expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha ocho de mayo del año actual, original de un plano y original de un recibo de pago de impuesto urbano, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Cárdenas, con una superficie total de 227.31 metros cuadrados (doscientos veintisiete metros treinta y un centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias al Norte 11.17 metros con propiedad privada, al Sur 11.20 metros con cerrada Campo Cárdenas, al Este 19.80 metros con GILBERTO PORTILLA CANDELERO y al Oeste 20.85 metros con HECTOR SANTIAGO SÁNCHEZ RAMOS.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos CIRO VALENZUELA JESÚS, GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ y WENCESLAO BASURTO TARACENA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes HECTOR SANTIAGO SÁNCHEZ Y GILBERTO PORTILLA CANDELERO, en sus domicilios ubicados en la calle sección 10, Manzana 03, lote 07 y calle sección 11, lote 09, manzana 01, respectivamente, ambos de la Colonia Petrolera de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en el Despacho de Gestiones Judiciales Profesionales ubicado en la Calle Revolución número 297 de la Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA y/o JULIETA BASURTO HERNÁNDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMINGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO.



Recibido según los requisitos que para el registro de dominio corresponden a este expediente el día 21 de junio del año 2003. H. Cárdenas, Tab. J.F. 2003. No. 18033

Handwritten signature and initials, including 'PID' and '21'.

No. 18035

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION
HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN Y LIBERACIÓN DE
PREDIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

**C. SOCIEDAD MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA
DENOMINADA "TABASCO, S.C. " Y/O QUIEN LE REPRESENTA LEGALMENTE.
DONDE SE ENCUENTRE.
PRESENTE.**

Que en el expediente civil número 88/2003, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN Y LIBERACIÓN DE PREDIO**, promovido por JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, "INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO, A.C." Y/O quien la represente legalmente, con fechas, veintiséis de febrero, dieciocho de marzo y veinte de mayo del año actual, se dictaron tres proveídos que en lo conducente a la letra dicen.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN Y LIBERACIÓN DE PREDIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS, La razón secretarial que antecede. se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada "INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA ROVIROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita con la copia certificada del acta constitutiva expedida por el Notario Público número 15 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 3917, volumen XLI de 1998; con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original del volumen número XLI, Cuadragésimo Primero, de la escritura pública número (3,917) Tres Mil Novecientos Diecisiete, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público número

quince en el Estado, con domicilio fijo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que ampara la Constitución de una Sociedad Mercantil bajo la modalidad de Anónima de Capital Variable denominada "INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA ROVIROSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, o de las siglas "S.A. DE C.V."; copia certificada constante de seis fojas tamaño oficio, del volumen número (LIII), escritura pública número Cuatro Mil Trescientos Diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Oyosa, Zapata, Notario Público número quince con residencia fija en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que ampara la operación de compraventa celebrada por el señor José Manuel Sevilla Roviroso, como vendedor y por la otra, el señor José Manuel Sevilla Roviroso, con su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA ROVIROSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, como comprador, respecto del predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 198.94 metros cuadrados; copia fotostática con firma autógrafa dirigido por el señor José Manuel Sevilla Roviroso a la Directora del Registro Público de la Propiedad de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos; copia fotostática certificada por el notario público número quince con residencia fija en la capital del Estado, constante de una foja útil del escrito de fecha nueve de abril del año dos mil dos, dirigido por José Manuel Sevilla Roviroso, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que en el reverso contiene reporte de gravamen de los últimos diez años; copias fotostáticas, de la credencial de elector con fotografía y licencia de automovilista a nombre de José Manuel Sevilla Roviroso, oficio signado por el C.P. y E.F. Cecilio Sánchez León, Director General de Canaco Servitur, Villahermosa, mediante el cual certifica que la Asociación mutualista de Beneficencia Privada "Tabasco A.C.", no está inscrita como socio de esa cámara", oficio número

9084 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dos, que remite el administrador Local de Recaudación Fiscal al señor José Manuel Sevilla Roviroso, y representante Legal de Inmobiliaria Hermanos Sevilla Roviroso, S.A. de C.V., oficio número DA/3106/2002, que signa el Licenciado Juan Cano Torres, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y copias del traslado, con los cuales promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN Y LIBERACIÓN DE PREDIO, en contra de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO A.C.", y/o quien la represente legalmente de quien IGNORA SU DOMICILIO y el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilios en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, lugar donde puede ser emplazado a juicio con las copias simples de la demanda y documentos anexos, de quienes reclama las siguientes prestaciones: -----

A).- De la asociación mutualista, la prescripción de la acción para hacer valer la ejecución por medio del gravamen que reporta el predio en cuestión a su favor por la cantidad de \$50,000.00 viejos pesos (Cincuenta Mil viejos pesos 00/100 M.N) ahora \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N) en virtud de que ha transcurrido con exceso el término para hacer valer el derecho que le corresponde.-----

B).- La cancelación y extinción total del gravamen que reporta el predio.---

C).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio reclamo la CANCELACIÓN Y TOTAL EXTINCIÓN DEL GRAVAMEN que reporta el predio al que detallare en párrafos posteriores con todos y cada uno de los datos para su exacta ubicación.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 35, 36 fracciones II Y IV, 37, 38, 39, 1301, 1324, 1325, 1326, 1327, 1332, 1337, 3190, 3215 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales, 1, 3, 5, 8, 9, 10, 18, 24, 28 fracción III; 213, 214, 215, 217, 219, 228, 234, 243 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado de Tabasco, en consecuencia se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS más uno por razón de la distancia, los cuales comenzarán a computarse, a

partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, como lo previene el artículo 117 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así mismo hágasele saber que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para que oigan y reciban notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo las notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del ordenamiento legal invocado. Así mismo hágasele saber al demandado que se le tendrá por contestando en sentido afirmativo sino concurriere a juicio dentro del término señalado.-----

CUARTO.- Toda vez que la demandada el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio a la parte demandada, con las copias simples y anexos que se adjunten, en la inteligencia que deberá devolver el mismo a la mayor brevedad posible.-----

QUINTO.- Como lo solicita el promovente y toda vez, que el demandado ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA "DENOMINADA TABASCO A.C." y/o quien la represente legalmente, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en la fracción II, del artículo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, haciéndoles saber que deberá presentarse el demandado mencionado, dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la secretaría de éste juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.-----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, documentos y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza esquina con calle Independencia número 309 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al ciudadano PEDRO CORDOVA SEGURA.----

SÉPTIMO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el cuadernillo de prevención número

08/2003, formando con motivo del escrito presentado por el señor José Manuel Sevilla Rovirosa, así como también los oficios número 0352, signado por la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, y el oficio número 538 que remitió a este Juzgado la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de Marzo del año dos mil tres, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta al ciudadano Juez, con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.----**

AUTOS PARA MEJOR PROVEER JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo de autos, que por un error involuntario por parte de este juzgado, en el auto de inicio de fecha veintiséis de febrero del año dos mil tres, indebidamente se ordena emplazar a juicio a la asociación MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO", A.C. y/o quien legalmente la represente, cuando lo cierto es que para que esto proceda se deben recabar datos que hagan tener por cierto que el domicilio de la citada demandada es de domicilio ignorado como lo señalada el actor José Manuel Sevilla Rovirosa, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA ROVIROSA. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Por ende, y sin que lo que aquí determinamos implique otra cuestión más que de encauzar esta cuestión a su verdadera realidad procesal, tal y como lo señalan los artículos 236 en relación con los artículos 203 y 104 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y con miras además de no conculcar el principio de legalidad y seguridad jurídica que todo proceso debe de contener consideramos pertinente dejar sin efecto el punto quinto del auto de inicio.--

SEGUNDO.- En consecuencia, por última ocasión requiérase al promovente José Manuel Sevilla Rovirosa, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA ROVIROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que dentro

del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar a éste juzgado los elementos de probanza que tenga a su favor y de los que requiere la ley, con los que presuncionalmente nos acredite de que la asociación MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO", A.C. y/o quien legalmente la represente, resultan ser de domicilio ignorado, pues de no cumplir con lo que ahora determinamos, esto es un impedimento bastante como para premiarlo en sus pretensiones.-----

TERCERO.- Independientemente de lo anterior, a efectos de estar en condiciones de emplazar a juicio a la parte demandada, gírese atento oficio a la receptoría de rentas, catastro, servicio de agua potable, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito, Instituto Federal Electoral, Ayuntamiento Constitucional, todas con residencia en este Municipio de Centla, Tabasco, así como a la Secretaría de Finanzas en el Estado, para que informen dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos esta notificación, el domicilio que tiene registrada en esa dependencia la asociación MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO", A.C. y/o quien legalmente la represente, apercibidos que de no informar en el término que previene la fracción I del artículo 129 se les impondrá una multa hasta por el equivalente a SESENTA DIAS de salario mínimo general vigente en esta zona económica.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En Veinte de Mayo del año dos mil tres, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA y anexos, recibidos en este juzgado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de mayo del año en curso, de igual forma se tiene por recibido el oficio número DR/656/03, expedido por el Director de Recaudación de la Secretaria de Finanzas del Estado, recibido siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día diecinueve del citado mes y año, así como, con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.---**

SE ACUERDA ESCRITO Y OFICIO, ASI COMO SE ORDENA PUBLICACIÓN POR EDICTOS POR SER EL DEMANDADO DE DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales procedentes el escrito presentado a este juzgado por el ciudadano JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA y anexo consistente en certificado de búsqueda practicado por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, que textualmente dice: "...CERTIFICA.- Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros de índices asociaciones civiles que obran en el archivo de esta Dirección, no se encontró inscrita la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DE TABASCO, A.C. así mismo, se tiene por recibido el oficio número R/656/03 de fecha seis de mayo del año en curso, signado por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante el cual informa, que "...después de haber consultado la base de datos de esta Secretaría, no se encontró registrada en el padrón de contribuyentes del 1%, padrón catastral y padrón vehicular a la Asociación MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA TABASCO", A.C." documentos que se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos que en derecho corresponda:----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que el asunto que nos ocupa se encuentra debidamente encauzado a su verdadera realidad procesal, y apareciendo que se ha recabado información suficiente a fin de no conculcar el principio de legalidad y seguridad jurídica que debe contener todo proceso, este órgano jurisdiccional estima contar con los elementos de probanza necesarios para acreditar que la Asociación Mutualista de Beneficencia Privada denominada Tabasco, A, C y/o quien legalmente la represente, resultan ser de domicilio desconocido. En consecuencia, como lo dispone la fracción III del artículo 139 del Ordenamiento Legal invocado y en estricta observancia de lo ordenado en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que remitió a este Juzgado el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y toda vez, que de auto se advierte, que la parte demandada es de domicilio ignorado, proceda notificar por edictos que se publicarán por tres veces, de tres -

en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al demandado ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO" A.C. que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de SESENTA DIAS contados a partir de la última fecha de la publicación de los edictos a expedir, a recoger las copias de la demanda y sus anexos que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado; en la inteligencia que se le conceda un término de NUEVE DIAS que empezarán a correr a partir del siguiente en que fenezca el plazo que se le otorga para recoger dichas copias de la demanda, para que produzca su contestación ante este mismo juzgado, y aporte las pruebas que a sus intereses convenga.---

TERCERO.- En consecuencia se ordena dar cumplimiento al auto inicial de fecha veintiséis de febrero del año dos mil tres, y el respectivo proveído en donde se modificó el punto quinto del auto de radicación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y para su publicación a través de la prensa, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa. -

Frontera, Centla, Tabasco, Junio 05 /2003.
 ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 18036

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente numero 104/2003, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con fecha seis de marzo del año dos mil tres, se dictó un auto de inicio que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Certificado de no inscripción suscrito por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual certifica que practicada la búsqueda correspondiente, no se encontró inscrito el predio al que se refiere la solicitud que antecede a nombre de ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ni a nombre de persona alguna; copia fotostática de constancia positiva expedida por el ciudadano Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de Rogelio Hernández Sánchez, original de minuta de compraventa de derecho de posesión de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa, respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería "El porvenir" de la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 6-22-06 hectáreas, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 136.50 metros con Propiedad de Antenógenes García Fuentes; al Sur, 136.80 con propiedad de Felipe Jiménez Hernández, al Este, 440.00 metros con propiedad de Wenceslao Dionisio Cruz y al Oeste 440.90 metros con propiedad

de Martirio Méndez C. Y Antenógenes García Fuentes, celebrado por una parte como vendedor la señora Dorotea Dionisio Cruz y por la otra parte como comprador el señor Rogelio Hernández Sánchez; forma D.C.I.P.9 que expide el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa, respecto de la operación de compraventa celebrada por Dorotea Dionisio Cruz y Rogelio Hernández Sánchez; manifestación catastral de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa, expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Centla, y por último plano del predio rústico propiedad del señor Rogelio Hernández Sánchez, con superficie de 6-22-26 hectáreas, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio descrito en líneas precedentes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319, 1320, 1322 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 548, 549, Fracción II, 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante

este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.---

QUINTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando en domicilio de los colindantes, el del señor ANTEÑOGENES GARCIA FUENTES; colindante del lado Norte, en la ranchería Gregorio Méndez, casa color blanco, ampliamente conocido; el del señor FELIPE JIMÉNEZ GARCIA, con domicilio ampliamente conocido en calle José María Pino Suárez esquina Reforma del mismo lugar que el colindante mencionado; por el lado Este, Wenceslao Dionisio Cruz, con domicilio en Villa Vicente Guerrero, donde se encuentra enclavado el predio que posee y por la colindancia Oeste, Martín Méndez Avalos o

Martiro Méndez C, y Antenógenes García-Fuentes, el primero con domicilio fijo en calle Hermenegildo Galeana esquina Emiliano Zapata sin número de la misma comunidad, todos los domicilios de la Villa Vicente Guerrero, para que en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación manifiesten lo que en derecho corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.---

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tales fines a su nombre y representación y aún las de carácter personal que recaigan en este procedimiento al señor JAIME JIMÉNEZ GARCIA, a quien faculta para que tantas y cuantas veces sea necesario, revise el expediente que se forme al respecto, así mismo para que haga entrega y recoja todo tipo de documentos que sean necesarios.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

Frontera, Centla, Tab., Abril 4 del 2003

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ORLANDO ZEPEDA ARIAS.

No. 18040

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 361/2002, Relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEANDRO GUILLÉN MORALES, se dictó un auto de Inicio de fecha Dieciocho de Octubre del año Dos Mil Dos, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano LEANDRO GUILLÉN MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistente en un Certificado original expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un oficio original, una escritura en copia certificada un recibo de impuesto predial original y un plano en copia simple promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de predio rústico ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de la Raíces, Centro, Tabasco, con una superficie de 119,906.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE 20.06, 29.71, 27.38, 13.91, 11.01, 19.03, 11.97, 30.46, 30.13, 30.43, con arroyo Santa Bárbara y 63.04 con Leandro Guillén Morales AL SUR en 119.09 y 122.29 con Leandro Guillén Morales, en 60.99, 3668, 11.58, 57.72, y 17.13 con Camino Rural El Patatal, en 75.16 con Melchor Cornelio y en 43.16 con Leandro Guillén Morales, AL ESTE 69.60, 34.64, 36.72, 57.56 Y 148.20 con camino rural Santa Bárbara, y 113.88, 42.10 con Melchor Cornelio, AL OESTE en 79.95 con Leandro Guillén Priego en 146.07 con Tila del C. Guillén Priego, en 84.65 con Nelly Gurria Marcin, en 15.44, 113.24 y 124.02 con Leandro Guillén Morales y 15.25 con Leandro Guillén Morales.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 950, 1318, y demás aplicable del Código Civil y 710, 711, 712, y 714 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.-----

TERCERO.- Asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta capital igualmente publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expídanse los avisos y edictos correspondientes tal como lo dispone el Artículo 755 Fracción III del Código de procedimientos Civiles

Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos CANDIDO HERNÁNDEZ PRIEGO, GERTRUDI HERNÁNDEZ ARIA Y DOLIS PRIEGO PRIEGO.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el Artículo 204 de la Ley de Tierra Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, para que a la brevedad posible informen a esta autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 en esta Ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre a los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, MARTHA PALOMINO MOA, MARTHA MENDEZ CASTRO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 18 del presente mes y año, y se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el Número 361/2001.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 18038

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 101/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ y/o OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, Endosatario en Procuración de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., en contra de ROCIO ELVIRA CARRADA FIGUEROA, con fecha veintiuno de mayo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, en su carácter de endosatario en procuración de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que según se advierte que el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia y habiendo manifestado el actor su conformidad con dicho peritaje, se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el actor de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos a aplicables del Código de Comercio Reformado así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a

pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- ubicado en la calle Adolfo López Mateos, esquina Rosendo Taracena sin número, en el pueblo de Chichicapa perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** 8.00 metros con propiedad privada.- **AL SUR.-** 8.00 metros con calle Adolfo López Mateos, **AL ESTE.-** 7.62 metros con calle Rosendo Taracena Padrón **OESTE.-** 7.62 metros con propiedad Privada; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1153, del libro general de entradas, afectándose el predio 20434, a folio 174 del libro mayor volumen 86, a nombre de la señora ROCIO ELVIRA CARRADA FIGUEROA, con la reserva del derecho de uso, usufructo y habitación vitalicia, la ciudadana ELDA FIGUEROA SILVA.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$15,250.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRES,

debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción, este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el auto de fecha siete de marzo del año actual, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.--

En éste caso se amplía el término para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia y por la ubicación del inmueble sujeto a remate.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe--

--
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 21 de mayo de 2003. expediente 101/2002.
Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18039

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 100/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O LICENCIADA OLGA CELIA AGUILERA PALOMO,, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE AURELIA INES MALDONADO RUEDA Y GLORIA DE JESÚS MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO RUEDA O GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada **OLGA CELIA AGUILERA PALOMO**, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha veintisiete de Mayo del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN RESUELTA EN DOS NIVELES, ubicado en la Calle Aquiles Calderón Marchena número 120, Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 143.56 M2, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE** 8.00 MTS, con Lote 68; **AL SUR** 8.00 MTS. con Calle Sin Nombre (actualmente la poza); **AL ESTE** 17.90 MTS., con Lote 53; **AL OESTE** 18.00 MTS., con Lote 51. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12951 del Libro General de Entradas a folios 46736 al 46740 del Libro de Duplicados Volumen 116, quedando afectado el predio 65613 folio 215 volumen del Libro Mayor 256, a nombre de la señora **GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO**, sirviendo de base la cantidad de \$641,790.00 (**SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.**), sin sujeción a tipo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO e la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ÉSTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 18037

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 95/2003, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por el ciudadano ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con fecha tres del mes de Marzo del año dos mil tres, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice.---

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO, Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos los cuales quedaron descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería EL PORVENIR de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 6-22-06 (SEIS HECTÁREAS, VEINTIDÓS AREAS y CERO SEIS CENTIÁREAS), y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 136.50 metros (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) y colinda con el señor ANTENOGENES GARCIA FUENTES; Al Sur, en 136.50 metros (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) con el señor FELIPE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; Al Este 440.00 metros (CUATROCIENTOS METROS, CERO CENTÍMETROS) con JOSE DIONISIO LOPEZ y al Oeste 440.00 metros (CUATROCIENTOS METROS, CERO CENTÍMETROS) con la señora DOROTEA DIONISIO CRUZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924 936,938, 939, 940, 941, 942, 944, 949,1, 318, 1, 319 y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en

Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y el Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS, manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para lo efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 133 y 134 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al

Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Se ordena girar oficio al Presidente Catastral de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido, para que informe si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra catastrado, el cual resulta ser el predio rústico ubicado en la Ranchería EL PORVENIR de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 6-22-06 (SEIS HECTÁREAS, VEINTIDÓS AREAS y CERO SEIS CENTIAREAS), y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 136.50 metros y colinda con el señor ANTEGENES GARCIA FUENTES; Al Sur, en 136.50 metros con el señor FELIPE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; Al Este 440.00 metros con JOSE DIONISIO LOPEZ y al Oeste 440.00 metros con la señora DOROTEA DIONISIO CRUZ.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las Testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para el desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del Artículo 755 del Código de proceder en la Materia.-----

OCTAVO.- Ahora bien que de la minuciosa revisión de la Literalidad del escrito inicial que proveemos, se advierte que el promovente ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ manifiesta los domicilios de los Ciudadanos ANTEGENES GARCIA FUENTES con domicilio en la Ranchería Gregorio Méndez, casa color blanco, ampliamente conocido por el lado Norte; y por el Sur FELIPE JIMÉNEZ GARCIA con domicilio en la Calle JOSE MARIA PINO SUAREZ esquina con REFORMA del mismo lugar que el anterior colindante; por el lado Este JOSE DIONISIO CRUZ y por el lado Oeste con la señora DOROTEA DIONISIO CRUZ estos últimos con domicilios ampliamente conocido en la misma Villa Vicente Guerrero, de Centla, Tabasco quienes resultan-

ser sus colindantes, de conformidad con la Fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, mismos en los que deberán ser notificados por conducto de la ciudadana Actuaría Judicial, en virtud de que el señor ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ promovió diligencia de Información de Dominio, en relación al predio ubicado en esta ciudad y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al Licenciado JAIME JIMÉNEZ GARCIA así como también revise el expediente que se forme al respecto, así mismo para que se le haga entrega y recoja todo tipo de documento que necesario.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, por medio de Edicto que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.--

Frontera, Centla, Tabasco, Mayo 07 del 2003.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 18032

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 171/2003, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ENRIQUE SUSAN GUZMÁN, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA LORENA ISABEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:
PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana LORENA ISABEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento de fecha siete de mayo del presente año; asimismo, se tiene por presentado al promovente con su escrito de fecha veintinueve de abril del año en curso y documentos anexos consistente en original de acta y copia simple de matrimonio número 00674 a nombre de ENRIQUE SUSAN GUZMÁN Y LORENA ISABEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, original de factura número 8630 de fecha nueve de febrero del año de mil novecientos noventa, expedido por Automotores de Tabasco. S.A. de C.V., original de acta de defunción número 58 a nombre de ENRIQUE SUSAN GUZMÁN original de tarjeta de circulación número 151243 a nombre de SUSAN GUZMÁN ENRIQUEZ, expedido por la Dirección General de Transporte del Gobierno del Estado de Tabasco, copia simple de Contrato de Reconocimiento de Compromiso de Cesión de Derechos, original de titulo de Propiedad número 00000013450, con los cuales vienen a promover por sus propios derechos, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ENRIQUE SUSAN GUZMÁN, quien falleciera el día veintinueve de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, a causa de A) ANEMIA AGUDA, B) SECCIÓN DE PAQUETE CAROTIDEO LADO DERECHO COMPLETO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1350, 1351, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616 fracción I, 617, 618, 619, 620 fracción I 621, 622 fracción III, 625, 628, 632, 633, 635, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad, y dése al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete-----

TERCERO.- Asimismo, atento a lo preceptuado por los numerales 640 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y 1633 de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado. Con transcripción de la parte conducente de este proveído gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías en el Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también, al registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con residencia Oficial en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que informen si en estas dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ENRIQUE SUSAN GUZMÁN.-----

CUARTO.- Como lo solicita la promovente LORENA ISABEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijándose los avisos en el lugar de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la junta de Herederos.-----

QUINTO.- Se tiene como domicilio de la ocurrente para oír y recibir citas y notificaciones el mencionado en el punto segundo del auto de fecha siete de mayo del año que discurre, así como nombrando para tales efectos a las personas mencionadas en dicho punto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este distrito Judicial, por y ante la Licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 18025

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 159/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LEISER DE LA CRUZ RAMOS, COMO. ACREDITADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha Veintisiete de Marzo del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito designado por la actora y en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 428, 432 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:-----

A) - VEHÍCULO MARCA PONTER VOLKSWAGEN, COLOR BLANCO NEVADA, CUATRO PUERTAS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, VIDRIOS POLARIZADOS, PLACAS WLF1969

DEL ESTADO DE TABASCO, MODELO 2001, TIPO SEDAN, NUMERO DE MOTOR UDH126502, NUMERO DE SERIE 9BWCC05X31P034250, con domicilio en la Calle Revolución Trescientos Dos Colonia Atasta de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarjos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 18024

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0604/1993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA "LA FE DE PANCHO", MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V (ACREDITADA) REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSE ALBERTO HERNÁNDEZ SAUCEDO Y/O QUIEN ACTUALMENTE LA REPRESENTA LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL CONSTRUCTOR Y AGREGADOS DE TABASCO" S.A DE C.V, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EL CIUDADANO JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO HECTOR MORALES MORALES, QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA ACTUALMENTE LOS CIUDADANOS DANIEL MORALES MORALES ANA GRACIELA GOMEZ RAMON, (AVALES), CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- De la revisión de autos; se advierte que el demandado JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, objetó los avalúos rendidos por los ingenieros FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ Perito de la parte actora y JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ Perito en rebeldía de los demandados, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintinueve de abril del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en virtud de que mediante auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil dos, se la tuvo por perdido el derecho a los demandados para designar perito, toda vez que el designado por el Representante Común Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no protestó el cargo que le fue conferido -

dentro del término que se le concedió para tales efectos, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho, toda vez que el perito que designó no protestó el cargo dentro del término legal.

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado DOMINGO DE DIOS HERNÁNDEZ en su carácter de Sub administrador de resoluciones "1" de la Administración Local Jurídica de Villahermosa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en suplencia por ausencia del Licenciado MIGUEL ANGEL GIL RUBIO en su carácter de Administrador Local Jurídico de Villahermosa, misma personalidad que se le tiene por reconocida en términos del oficio número 325-SAT-53120 de fecha dieciséis de junio del año dos mil dos, signado por el Licenciado JOSE LUIS FRANCO SOTO Administrador General de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con su escrito de cuenta mediante el cual viene en tiempo según se advierte del cómputo secretarial, a dar contestación a la vista que se le dio por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, manifestando que si desea intervenir en la subasta de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio.

TERCERO.- Téngase al Licenciado DOMINGO DE DIOS HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Vicente Guerrero número 304 segundo piso de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, JUAN CARLOS DE LEON GARCIAS, RITA PATRICIA DOMÍNGUEZ ROMAN, ZÓILA NORMA CERERO MERLÍN, LUCIO HERIBERTO SOSA CERDA, REFUGIO MARTÍN SANTANA MORALES Y VICTOR MANUEL MANDUJANO.

CUARTO.- Como lo solicita el Licenciado DOMINGO DE DIOS HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta, expídasele a su costa copias simples de todo lo actuado en el presente juicio, previa constancia de recibido que obre en autos.-----

QUINTO.- De igual manera, se tiene al Licenciado DOMINGO DE DIOS HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta manifestando que se allana al peritaje que rinda el perito de la parte actora, misma manifestación que

se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron contestes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes los dictámenes rendidos por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio no reformado en relación con los numerales 426 y 427 fracción II, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONADA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

A).- PREDIO RUSTICO ubicado en el camino a Tierra Amarilla del Poblado Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-38-49 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros, con propiedad de FRANCISCA JESÚS JIMÉNEZ; AL SUR, en veintidós metros, veinte centímetros, con propiedad de LAZARO OLAN; AL ESTE, en dos medidas, en ciento veintinueve metros y quince metros treinta centímetros con camino a Tierra Amarilla; y AL OESTE, en siete medidas, en dieciocho metros ochenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, treinta y un metros cincuenta centímetros, diez metros setenta centímetros, diecinueve metros cincuenta centímetros, catorce metros cincuenta centímetros y veinte metros, con zona federal del Río González. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 0474 del Libro General de Entradas, a folios 2062 al 2064 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 43,950 a folio 50, del libro Mayor Volumen 171, al cual se le fijó un valor comercial de \$209,400.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

B).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2,685.145 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas, en trece metros ochenta centímetros y veintitrés metros veintitrés centímetros, con zona federal del Río Carrizal, AL SUR, en dos medidas, en trece metros con derecho de vía de la carretera Villahermosa- Reforma y veintidós metros, con FRANCISCO DE LOS SANTOS

VALLES; AL ESTE, en dos medidas, en sesenta y tres metros cincuenta centímetros con FRANCISCO DE LOS SANTOS VALLES y cincuenta y tres metros diecisiete centímetros, con REYES BURELOS, y AL OESTE, en ciento diez metros setenta centímetros, con FELIX GARCIA GARCIA, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de "EL CONSTRUCTOR Y AGREGADOS DE TABASCO", S.A. DE C.V, bajo el número 2703 del Libro General de Entradas, a folios del 11,340 al 11,347 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 75,218 a folio 18, del libro mayor volumen 292, al cual se le fijó un valor comercial de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

C).- PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCIÓN ubicado en la esquina que forman las calles Uno con la Avenida Francisco Javier Mina de la colonia Reforma de esta ciudad, con una superficie de 4,412.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en ochenta y ocho metros; ciento cincuenta y cuatro milímetros, con J. MORALES M. y fraccionamiento MAYITO; AL SUROESTE, en sesenta y dos metros, ochocientos sesenta milímetros, con la calle Uno, AL SURESTE, en cuarenta y dos metros, cinco milímetros, con la avenida Francisco Javier Mina; y AL NOROESTE, en ochenta y seis metros, veintinueve milímetros, con TRINIDAD HERNÁNDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de HECTOR MORALES MORALES, bajo el número 2582 del Libro General de Entradas, a folios del 11,713 al 11,717 del Libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 58,459 a folio 59, del libro mayor volumen 229, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,906,600.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

D).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,010.565 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en doce metros, noventa y cinco centímetros, con zona federal del Río Carrizal, AL SUR, en diez metros, con carretera a la Isla; AL ESTE, en ciento diez metros, setenta centímetros, con propiedad de FELIPE PEREZ CARRILLO; Y AL OESTE, en ciento seis metros, veinticuatro centímetros, con LEONARDO GARCIA LAZARO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 10,203 del Libro General de Entradas, a folios del 37,006 al 37,008 del libro de duplicados volumen

115, quedando afectado el predio número 88,423 a folio 223, del libro mayor volumen 344, al cual se le fijó un valor comercial de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

E).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya tercera sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-09-06 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veinte metros, treinta centímetros, con propiedad de JUAN R. RANON; AL SURESTE, en veintiún metros, cincuenta centímetros, con el ejido Ocuilzapotlán, AL ESTE, en cincuenta y tres metros, veinte centímetros, con zona federal del Río González; y AL OESTE, en sesenta y seis metros, cuarenta centímetros, con propiedad de JUAN R. RANON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 26 del Libro General de Entradas, a folios del 105 al 107 del Libro de duplicados volumen 11, quedando afectado el predio número 1,334 a folio 84 del libro mayor volumen 6, al cual se le fijó un valor comercial de \$12,700.00 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

SÉPTIMO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

OCTAVO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad: y expídasele los avisos y edictos necesarios para que

sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad; así como en la Delegación de la Secretaría-- de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOVENO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujeto a remate se encuentra fuera de este jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18031

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 82/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA PINTURERIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ SARABIA, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERA.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, apoderado legal del actor, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el Restaurante de su propiedad denominado Mi Pollo, que se localiza en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 402 esquina con calle Río Oxolotan (aproximadamente a 100 metros de la central Camionera de Segunda Clase), de la colonia Casa Blanca de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Ciudadano CARLOS CESAR MARTINEZ SÁNCHEZ.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el ejecutante y toda vez que los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente, se determina como valor comercial del inmueble el de mayor cuantía, por la cantidad de \$655,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 433, 434 Y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE AQUILES SERDAN DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 505.74 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 33.60 METROS, CON OFELIA IZQUIERDO SÁNCHEZ Y HERMANOS HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; AL SUR EN 33.60 METROS CON HORACIO GOMEZ IZQUIERDO Y HERMANOS HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; AL

ESTE EN 16.47 METROS CON CALLE AQUILES SERDAN Y AL OESTE CON 13.90 METROS CON HERMANOS IZQUIERDO HERNÁNDEZ Y FLEVER IZQUIERDO SÁNCHEZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ SARABIA O JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., BAJO EL NUMERO 2379 PREDIO NUMERO 75,503 FOLIO 53 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 293; al cual se le asigna un valor comercial de \$655,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 18012

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0158/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- D e la revisión de autos, se advierte que el demandado JORGE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, objetó el avalúo rendido por el ingeniero FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en dieciocho de marzo del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en virtud de que precisamente y toda vez que el avalúo rendido por el profesionista antes mencionado, lo rindió sobre un parámetro de precio muy bajo y por otra parte, el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Perito en rebeldía del demandado, rindió su avalúo sobre un parámetro de precio muy alto, razón por la cual este juzgado designó como perito tercero en discordia al Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Siendo el avalúo de éste último el que se va a declarar aprobado y que servirá como base para el remate.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron discordantes entre sí, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito tercero en discordia Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Reforma número 129 del fraccionamiento La piña de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 192.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en ocho metros, con lote trece; AL SUROESTE, en ocho metros, con calle Reforma; AL SURESTE, en veinticuatro metros, con lotes diez, once y doce; y AL NOROESTE, en veinticuatro metros, con lote ocho. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de -----

JORGE SÁNCHEZ HERNANDEZ, bajo el número 4103 del Libro General de Entradas, a folios 9,276 al 9,277 del libro de duplicados volumen 99, quedando afectado el predio número 35, 714, a folio 88, del libro Mayor volumen 142, al cual se le fijo un valor comercial de \$ 1,750, 000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18021

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00573/2002, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAIME MAY MAGAÑA, en contra de ADELA ALEJANDRO OLAN, que con fecha veintitrés de mayo del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS TABASCO A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JAIME MAY MAGAÑA, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con lo solicita, toda vez que se han agotado todos los recursos posibles para lograr emplazar a la demandada, resultando que ésta ya no vive en el domicilio que proporcionó el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de Villahermosa, Tabasco, y el promovente no tiene conocimiento del domicilio de la misma, por lo cual se considera que la Ciudadana ADELA ALEJANDRO OLÁN es de domicilio ignorado, por consiguiente, se ordena dar cumplimiento a lo proveído en el punto cuarto del auto de fecha cinco de noviembre del dos mil dos, debiéndose expedir los edictos correspondientes, para efectos de que el actor realice los tramites correspondientes.-----

Notifíquese por Lista y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

H. CARDENAS, TAB, A 29 DE MAYO DEL 2003.

ATENTAMENTE

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

No.-18020

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. ELVIA BRITO SÁNCHEZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 79/2002, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELVIA BRITO SÁNCHEZ, en contra de EMILIO MILLAR GUZMÁN, con fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO CUATRO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentada a la Ciudadana ELVIA BRITO SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Constancia de abandono expedida por el Delegado Municipal del Poblado C.-22 Plan Chontalpa de este municipio, una constancia de domicilio ignorado con número de oficio SA/2002, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de EMILIO MILLAR GUZMÁN, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y los pagos de los gastos y costas que se originen en este juicio. Con fundamento en los artículos, 256, 257, 260, 266, 272 fracción XIII y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que el demandado EMILIO GUILLAR GUZMÁN resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III Y 139 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, -----

haciéndose saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, para que se le emplace a Juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Téngase a la promotora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en, el Despacho Judicial ubicado en la Calle Zaragoza número 338, de esta Ciudad y autorizando para que a su nombre y representación los reciba así como para que revise el expediente y reciba documentos al licenciado RAFAEL FALCON MAGAÑA Y LUCILA REYES GONZÁLEZ

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación estatal. Expído el presente a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 18016

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. MIRELDA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio DE PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO radicándose la causa bajo el número 212/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 30 de abril del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentada MIRELDA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre León Alejo Torres y Eusebio Ruiz del Centro de esta Ciudad, donde autoriza para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al presente expediente, tomen apuntes en el mismo y se les entregue oficios y todo tipo de documentos al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y pasantes de Derecho ANDRES SÁNCHEZ OVANDO Y LORENA DE LA CRUZ JIMÉNEZ, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Registros que se lleva en este Juzgado, se le reconoce personalidad Jurídica para todos los efectos legales procedentes; mediante los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en el Interior de la calle Ignacio Ramírez de esta Ciudad, constante de una superficie de: 153.28 metros cuadrados, (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS, VEINTIOCHO

CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros Once Centímetros, con el señor REMEDIOS PEREZ GONZALEZ; AL SUR, en dieciocho metros, ochenta y dos centímetros, con Andador sin nombre al ESTE, en ocho metros, dieciséis centímetros, con lote TRES, hoy con FLORICEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ; y AL OESTE en ocho metros, con lote ocho, hoy con RAMIRO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores REMEDIOS PEREZ GONZALEZ, FLORICEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y RAMIRO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, en sus domicilios ubicados en la Calle I. Ramírez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H.

Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de litas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad--

nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.----- .

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**SRIA. (O) JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 18013

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 593/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, A.A. en contra de MARTÍN PEREZ CALDERON Y OTROS, con fecha quince de mayo del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía del demandado, predios que a continuación se describen:-----

A).- Predio rústico ubicado en la ranchería Emiliano Zapata, primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 02-85-93 Has. localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 228.40 metros con EVARISTO HERNÁNDEZ PEREZ, AL SUR 76.50 y 50.00 metros con ALLENDE ALCUDIA ARIAS Y CIRILO HERNÁNDEZ PEREZ, AL ESTE 50.00 y 174.50 metros con CIRILO HERNÁNDEZ PEREZ Y CARRETERA VECINAL, AL OESTE 136.00 metros con WENCIA CALDERON VIUDA DE PEREZ, propiedad de la demandada WENCIA CALDERON VIUDA DE PEREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta el contrato de compraventa contenido en la escritura pública presentado a las 9:20 horas, fue inscrito bajo el número 217 del libro general de -----

entradas a folios del 292 al 294 del libro de duplicados volumen 64, quedando afectado por dicho contrato el predio número 22018, folio 10 del libro mayor volumen 93, y al cual se le fijó un valor comercial de \$64,500.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 01-00-00 Has. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 91.00 metros con MARTÍN PEREZ CALDERON, AL SUR 91.00 metros con CAMINO VECINAL, AL ESTE 110.00 metros con CARMEN VALENZUELA, AL OESTE 110.00 metros con CONCEPCIÓN MONTIEL, propiedad del Ciudadano MARTÍN PEREZ CALDERON, mediante escritura pública número 5279, pasada ante la fe del notario público número tres de Comalcalco, Tabasco, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco el siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. El contrato de dación presentado a las 11:55 horas, inscrito bajo el número 192, del libro general de entradas a folios del 500 al 502 del libro de duplicados, volumen 75, quedando afectado por dicho contrato del predio número 19143, folio 150 del libro mayor volumen 81, y al cual se le fijó un valor comercial de \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 100/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

C).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 01-26-05 Has. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con ANGEL MONTIEL, AL SUR con LOS HERMANOS MONTIEL ALEJANDRO, AL ESTE con CARMEN VALENZUELA Y AL OESTE con CONCEPCIÓN MONTIEL, propiedad de MARTÍN PEREZ CALDERON, adquirido por documento privado de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 97 del libro de entradas, quedando afectado dicho acto el predio número 19142, folio 149 del libro mayor, volumen 81, y al cual se le fijó un valor

comercial de \$28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

CUARTO.- Por último, y toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicados en el Municipio de Comalcalco, Tabasco con fundamento 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien

corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto TERCERO que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA, Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

- LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 18010

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 98/2003**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JULIETA MIRANDA SANTIAGO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.--

Vistos lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana JULIETA MIRANDA SANTIAGO, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de posesión y pleno dominio, un plano, estos originales, así como un oficio y un recibo oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y copias simples; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la posesión respecto del predio urbano ubicado en la Calle Cerrada de Edmundo Zetina s/n Colonia Primero de Mayo Centro, Tabasco; con una superficie de 129.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 20.00 metros con la señora Candelaria Santiago Sánchez, AL SUR; 20.00 metros con el señor Olivero Cano, AL ESTE; 6.45 con Callejón de Acceso y AL OESTE; 6.45 metros con zona pantanosa.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil

Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como de los Colindantes, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos OLIVERO CANO Y CANDELARIA SANTIAGO SÁNCHEZ.----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle uno, colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible

informen a esta autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la coordinación de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la prolongación de Paseo, Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA Y a las pasantes en derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN; asimismo otorgando mandato judicial al primero de los mencionados, al respecto dígaselo a la promovente de cuenta que para efectos de tener por firme la designación que otorga deberá comparecer ante este juzgado el Mandatario designado, en cualquier día hábil después de las TRECE antes de las QUINCE HORAS, siempre y cuando las labores del Juzgado lo permita, debiendo traer identificación a satisfacción de

esta autoridad, para la ratificación de dicho mandato.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITÁ PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 18022

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. ISABEL CORDOVA FRIAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente 156/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA JESÚS MENDEZ CARRILLO, EN CONTRA DE ISABEL CORDOVA FRIAS, en fecha catorce de marzo del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO CATORCE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO el informe de la razón Secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana MARIA JESÚS MENDEZ CARRILLO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio número 100, dos constancias de domicilio ignorado, expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, ambos de esta Ciudad, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo YSABEL CORDOVA FRIAS, de quien manifiesta ignora su domicilio de quien demanda las prestaciones que manifiesta ignora su domicilio de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272, fracción VIII, 275, 281 fracción I y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 504, 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente, respectivo, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.----

TERCERO.- En virtud de que se presume que el demandado YSABEL CORDOVA FRIA, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil en vigor, procédase a notificarle por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de

los de mayor circulación estatal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, mismo que se computará a partir del día siguiente en que se haga la última de las publicaciones ordenadas y vencido que sea aun sin haber ocurrido para tal fin se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, de igual manera, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

CUARTO.- Téngase a la promovente señalando para oír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juárez número 338 altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los Ciudadanos Licenciados RAFAEL FALCON MAGAÑA y LUCILA REYES GONZALEZ.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa, que certifica y da fe.-
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 18014

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 73/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES. Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al señor CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número (37) de la calle "Dueñas" de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban al ciudadano Licenciado DAVID MARQUEZ CASTILLO, y al C. ANTONIO DOMÍNGUEZ MADRIGAL, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, en virtud de tener la posesión del predio URBANO ubicado en la calle Allende número (14) de esta ciudad, con una superficie de 512.54 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.70 metros con la calle Allende, al SUR, dos medidas, 4.80 y 15.00 metros con JOSEFA AGUILAR DOMÍNGUEZ e hijos, y arroyo "Venegas", al Este, cuatro medidas, 46.70, 0.30, 6.10, y 15.70 metros con Rodolfo Hernández Rosado, y al Oeste, tres medidas 39.40, 15.00 y 16.30 metros con JOSEFA AGUILAR DOMÍNGUEZ e Hijos. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1,2,24, fracción II, 755, y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el numeral 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y al Ministerio Público Adscrito, así como a los colindantes RODOLFO HERNÁNDEZ ROSADO Y JOSEFA AGUILAR HERNÁNDEZ Y/O JOSE AGUILAR DOMÍNGUEZ, quienes tienen sus domicilios en la calle Allende sin número de esta ciudad, para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados de este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan.- De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las -----

subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por Listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEXTO.- Ahora bien requiérase al promovente para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contados al día siguiente en que sea notificado de este proveído, proporcione los recibos oficiales mediante los cuales ha hecho pago de los impuestos del predio motivo de las presentes diligencias.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de la Segunda Secretaría la Pasante en Derecho ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SEG. SRIA.
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

No. 18015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 196/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ANTES S.N.C. AHORA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER Y ANA CONSUELO HERNÁNDEZ VEITES, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---
Vistos; la cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto a los avalúos emitidos por el arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito del acreedor reembargante, ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada e ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, dentro del término legal concedido, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos treinta y seis frente, trescientos cincuenta y cuatro frente y trescientos setenta y seis vuelta de autos, por lo que en tal virtud, con fundamento en el artículo 1073 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros antes citados, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble embargado el peritaje emitido por ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como lo s numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO urbano y construcción ubicado en la calle Circuito del Parque identificado como lote de terreno número 87 izquierdo manzana III, del Fraccionamiento conocido como el Parque, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 89.50 metros cuadrados, localizado al Norte, 7.70 siete metros setenta centímetros con lote número 40, al sur, 7.70 siete metros, setenta centímetros con lote número 87, al este, en 5.96 cinco metros, noventa y seis centímetros, con lote número 86, al oeste, 5.96 cinco metros novecientos y seis centímetros, con la calle Circuito del Parque, dicho predio consta de con superficie construida de 92.40 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la nota de inscripción siguiente: "NOTA DE INSCRIPCIÓN".- Villahermosa, Tabasco, 16 de enero del año dos mil tres.- EL ACTA DE EMBARGO, contenido en este documento presentado hoy a las 13:57 horas, fue inscrito bajo el número 818 del libro general de entradas, folios del 4854 al 4857 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho embargo el predio número 45487 folio 87 del Libro Mayor volumen 177. recibo número 798593.- a nombre de JORGE, TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$443,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los --

Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18026

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 256/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MARIA HORTENCIA MIJANGOS CORTEZ, como acreditada, FREDY MARTINEZ MARTINEZ Y MIREYA CORTEZ PACHECO, avales, con fecha seis de mayo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen de los últimos diez años del bien inmueble sujeto a ejecución y del cual se desprende que aparece únicamente como acreedor reembargante la propia institución actora, en consecuencia se agrega el certificado en cuestión a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y visto que la parte demandada no designó perito valuador de su parte dentro del término que se le concedió, con fundamento en el artículo 281 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se le tiene por perdido el derecho para designar perito.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el referido Apoderado Legal de la parte actora en su ocurso que se provee, se aprueba el avalúo emitido por el Perito de la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Buena Vista número 214 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 462.50 centímetros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros con propiedad de IRENE ARIAS, AL SUR 10.00 Metros con la calle Buena Vista de su ubicación, AL ESTE 46.00 Metros con FELIPA HERNÁNDEZ PRIEGO Y AL OESTE 46.50 Metros con MARIA GARCIA DE HERNÁNDEZ, incluyendo dentro de esta área una casa habitación de una sola planta distribuida en garage techado con lámina de zinc, sala-comedor, cocina, cuatro recámaras, dos baños, cuarto de servicio, así como cuatro viviendas de tipo duplex, distribuida la vivienda uno en: área de usos múltiples, una recamara y un baño, y la vivienda dos en área de usos múltiples, cocineta, una recámara con closet y un baño y la distribución de las viviendas (tres y cuatro) en área de usos múltiples, recámara, patio de servicio y dos baños, construcciones que ocupan una superficie total de 314.71 metros cuadrados inscrito

bajo el número 8280 del libro general de entradas a folios del 30279 al 30283 del libro de duplicados, volumen 117 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 100259 a folio 59 del libro mayor, volumen 392, a nombre de MARIA HORTENCIA MIJANGOS CORTEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$868,100.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.-----

QUINTO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los AVISOS para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA -----

ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO:---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha seis de Mayo de dos mil tres. Exp. 256/2001. Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL

No. 18034



Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler S.A. de C.V.

TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE AEROPUERTO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

SEGUNDA CONVOCATORIA

Sra. Judith Rafaela Zavaleta Vargas
Presidenta

Sra. María Teresa Sánchez Juárez
Secretaria

Sr. Domingo Salvador Pérez
Tesorero

Sr. Teodoro Zapata Vazquez
Primer Vocal

Sr. Nelson Guzmán Ehuans
Segundo Vocal

Sr. Pedro Carrera Gil
Tercer Vocal

Sr. Julio Cesar García Sangeado
Comisario

Lic. Francisco Herrera León
Asesor

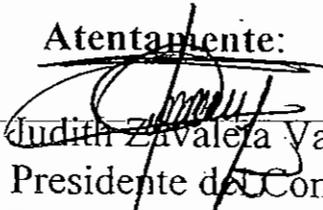
De conformidad con lo ordenado en la cláusula trigésima sexta de la Escritura Constitutiva y de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER, S.A. DE C.V., para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, (segunda convocatoria) que deberán celebrarse en el domicilio social de la sociedad, ubicado en la calle Melchor Ocampo s/n. planta alta entre la calle 1 y 2 del Fraccionamiento Villa los Arcos, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco el día 30 de junio del presente año a las 10: horas conforme al siguiente:

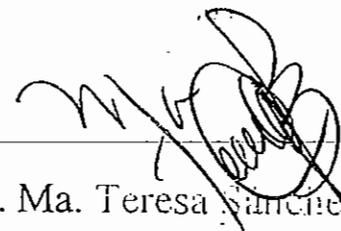
ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección del Presidente de debates
- 2.- Designación de dos escrutadores
- 3.- Lista de asistencia
- 4.- Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos tomados en la asamblea celebrada el 07 de julio del 2002.
- 5.- Informe sobre el estado actual de la empresa
- 6.- Venta y Sesión de acciones
- 7.- Admisión de socios.
- 8.- Asuntos Generales
- 9.- Clausura de la Asamblea, previa redacción, lectura y aprobación en su caso del acta correspondiente.

Villahermosa, Tabasco, a 18 de junio del 2003.

Atentamente:


Judith Zavaleta Vargas
Presidenta del Consejo
De Administración


Sra. Ma. Teresa Sánchez Juárez
Secretaria de acuerdos

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. 18043	AVISO DE DESLINDE "LA ROSA" MPIO. CENTRO, TABASCO.....	1
No.- 18044	AVISO DE DESLINDE "EL SACRIFICIO" MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	3
No.- 18033	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00298/2003.....	4
No.- 18035	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN Y LIBERACIÓN DE PREDIO EXP. 88/2003.....	5
No.- 18036	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 104/2003.....	9
No.- 18040	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 361/2002.....	11
No.- 18038	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 101/2002.....	12
No.- 18039	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2002.....	14
No.- 18037	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 95/2003.....	15
No.- 18032	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 171/2003.....	17
No.- 18025	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 159/2002.....	18
No.- 18024	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0604/1993.....	19
No.- 18031	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 82/2000.....	22
No.- 18012	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0158/1995.....	23
No.- 18021	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00573/2002.....	24
No.- 18020	DIVORCIO NECESARIO EXP. 79/2002.....	25
No.- 18016	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2003.....	26
No.- 18013	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 593/1994.....	28
No.- 18010	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 98/2003.....	30
No.- 18022	DIVORCIO NECESARIO EXP. 156/2002.....	32
No.- 18014	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 73/2003.....	33
No.- 18015	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 196/2001.....	34
No.- 18026	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 256/2001.....	36
No.- 18034	UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER S.A. DE C.V.....	38
	ÍNDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.